

Por decisión de la Corte Marcial

Revocan prisión de militares procesados por fatal incidente en Brigada Chorrillos

● La resolución judicial permite que los involucrados enfrenten la investigación fuera del recinto carcelario mientras se esclarecen las negligencias en el curso de comandos.

Policial
 policial@elpinguino.com

EP PÁGINA WEB

La Corte Marcial de Santiago dictó la libertad de los dos sargentos del Ejército procesados por el cuasidelito de homicidio del cabo Carlos Palacios, ocurrido en la Cuarta Brigada Acorazada Chorrillos.

Tras permanecer 41 días reclusos en el Regimiento Pudeto, el tribunal de alzada acogió la apelación de las defensas, sustituyendo la prisión preventiva por una fianza de un millón de pesos, arraigo y firma quincenal ante la Fiscalía Militar.

La postura de la defensa

El abogado Marcos Ibacache, representante del sargento Jaime Wachalaf Zimmerman, destacó que la

medida de prisión era desproporcionada considerando que las penas por cuasidelito de homicidio suelen ser sustitutivas.

“Estamos conformes con la resolución que ha dispuesto la libertad de mi representado. Los antecedentes vertidos permitieron al tribunal formar la convicción de que no era necesaria la medida de prisión”, afirmó el jurista.

Ibacache enfatizó que la intervención de su defendido en las pruebas para el curso de comandos fue accidental y técnica.

“La participación de Wachalaf es totalmente tangencial; él no estaba destinado a esto y se le pidió colaborar a última hora”, explicó.

Según la defensa, el sargento cumplió con los protocolos al llevar elementos de rescate, pero las decisiones críticas fueron tomadas por mandos superiores.

Negligencias en el lugar

El caso se centra en la falta de medidas de seguridad durante un cruce a nado con equipamiento de guerra.

El defensor reveló que su representado advirtió sobre los riesgos del lugar antes de la tragedia.

“Mi representado advirtió con antelación al más antiguo, quien decidió aún así tomar las pruebas. Atendida las condiciones, era poco probable tener una posibilidad siquiera de salir con vida”, sentenció Ibacache.

Mientras la arista penal avanza con los imputados en libertad, la defensa también busca revertir administrativamente el llamado a retiro temporal de los funcionarios, asegurando que la responsabilidad recae en quienes dieron la orden de ingreso al agua sin los resguardos necesarios.



CEPORA

Tras 41 días de reclusión, el tribunal revocó la prisión preventiva de los funcionarios imputados por cuasidelito de homicidio, imponiendo fianza y firma quincenal.